



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE JULIO DE 2024

No. 1402

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo mediante el cual se modifica la *Resolución de Carácter General mediante la cual se otorgan beneficios fiscales a favor del proyecto para la reubicación de las familias afectadas por el deslave del cerro del Chiquihuite en la Ciudad de México*, publicada el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1285 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales correspondientes a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en el segundo trimestre del año 2024 6
- ◆ Resolución por la que se validan los *Lineamientos que deberán cumplir las Instituciones de Asistencia Privada para obtener la constancia con la que se acreditarán los supuestos necesarios para el otorgamiento de la reducción prevista en el artículo 284 del Código Fiscal de la Ciudad de México* 15

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se expide la “*Norma Técnica NT-SGIRPC-FT-009-2024.- Para unidades móviles de servicios alimentarios en eventos masivos en la Ciudad de México (FOOD TRUCKS)*” 33
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las bases de operación del Consejo de Resiliencia de la Ciudad de México 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las *“Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec y en la Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de febrero de 2024 48

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite *“Registro de concursantes de obra pública del Gobierno de la Ciudad de México”* 50

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2024 63

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Premiación a la creación de contenidos sobre igualdad y no discriminación: Premios por la no discriminación 2024”* 64
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red ciudadana por la igualdad y la no discriminación de la Ciudad de México (REDCi) 2024”* 65
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los *Lineamientos de la acción social denominada: “Red de talleristas por la no discriminación de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México 2024”* 66

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Estatuto Orgánico 67

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a la violencia en agravio de niñas, niños y adolescentes en su entorno familiar, escolar y en situación de trabajo infantil* 68
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Reglamento interno para el Centro de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad acompañados y no acompañados (CANNAM) 69
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Protocolo de atención integral a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, riesgo o desamparo* 70

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 71

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la convocatoria de los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano 2024”* 85
- Alcaldía en Tlalpan**
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada Tlalpan: Verano en grande 2024* 89
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada *Entrega de conjuntos de pants a deportistas y entrenadores deportivos representantes de la Alcaldía* 100

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Comisión de Derechos Humanos

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 2024 102

Instituto Electoral

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Acuerdo de modificación del Sistema de Datos Personales para la verificación registral de las personas ciudadanas que respaldan los mecanismos de democracia directa en la Ciudad de México* 103

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación pública nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/023/2024.- Convocatoria 023.- Adquisición de pintura y otros materiales para la conservación y mantenimiento, para la mejora de la imagen urbana y espacios públicos 104
- ♦ **Auditoría Superior.-** Licitación pública nacional número ASCM/LP/07/2024-N.- Adquisición de uniformes para el personal de la Auditoría 106

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Notaría 49 del Estado de Aguascalientes 108
- ♦ Asesores Nacionales de Medios, S.A. de C.V. 110

EDICTOS

- ♦ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 10/2024-IV-2 (segunda publicación) 111

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los Artículos 53, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento para la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que las Acciones Sociales destinadas al desarrollo social, requieren que incluyan al menos: nombre de la acción, tipo de acción social, entidad responsable, diagnóstico, análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías, participación social, objetivos generales y específicos, metas, presupuesto, temporalidad, criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, difusión, padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias, criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y evaluación y monitoreo, esto con la finalidad de fortalecer el tejido social en la Alcaldía Iztacalco, y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “CURSO DE VERANO 2024”

1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

“CURSO DE VERANO 2024”

2.- TIPO DE LA ACCIÓN SOCIAL

Servicio (Curso de Verano)

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

ÁREAS INVOLUCRADAS	FUNCIONES
Dirección General de Desarrollo Social	Área responsable de la implementación y operación de esta acción social, a través de la Subdirección de Salud y Centros Sociales, en la sede del Centro Social y Deportivo “Leandro Valle”. Recibe y resguarda los expedientes. Elabora y resguarda la base de datos de beneficiarios y padrón de beneficiarios. Elabora formato de hoja de inscripción que contendrá los datos necesarios de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la elaboración del padrón de beneficiarios y de acuerdo a lo mencionado en el punto 14 de estos lineamientos. Elaborará gafetes para los alumnos y personal de apoyo. Elabora oficios y listado de solicitud de apoyo económico por única vez para el personal de apoyo: Profesores, coordinadores, médicos y monitores. Elabora una vez concluida esta acción social un reporte de evaluación final.
Dirección de Magdalena Mixihuca	Área responsable de la implementación y operación de esta acción social en la sede “Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca” Recibe y resguarda los expedientes. Elabora y resguarda la base de datos de beneficiarios y padrón de beneficiarios. Elabora formato de hoja de inscripción que contendrá los datos necesarios de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social y el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la elaboración del padrón de beneficiarios y de acuerdo a lo mencionado en el punto 14 de estos lineamientos. Elaborará gafetes para los alumnos y personal de apoyo.

	Elabora oficios y listado de solicitud de apoyo económico por única vez para el personal de apoyo: Profesores, coordinadores, médicos y monitores. Elabora una vez concluida esta acción social un reporte de evaluación final.
Dirección General de Administración	Gestiona a petición de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y la Dirección General de Desarrollo Social, la obtención de los materiales, así como la autorización y entrega de apoyos económicos únicos a los facilitadores/as de servicio.

4.- DIAGNÓSTICO

4.1.- ANTECEDENTES

La presente acción social “Curso de verano 2024”, ya se había ejecutado con anterioridad como actividad institucional durante los ejercicios fiscales 2019, 2022, 2023, con los nombres “Curso de Verano Iztacalco 2019” y “Curso de Verano 2022” así como “Curso de Verano 2023”, las cuales promovieron la recreación, la diversión y el aprendizaje para las niñas y niños iztacalquenses durante las vacaciones escolares, con actividades deportivas como: Fútbol y basquetbol, actividades acuáticas, actividades artísticas, taller de teatro, actividades de sensibilización del cuidado del medio ambiente, taller de reciclaje, manualidades, con un monto presupuestal en el 2019 de \$958,632.00 (Novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.); para el ejercicio fiscal 2022 el monto presupuestal fue \$630,000.00 (Seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), y para el ejercicio 2023 su monto fue de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el año 2024 se implementará con un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), un curso de verano brindando diversas actividades como: Natación, fútbol, basquetbol, actividades acuáticas, actividades artísticas, taller de teatro, actividades de sensibilización del cuidado del medio ambiente, taller de reciclaje, manualidades, recreación, danza y karate, así se beneficiaran hasta 1000 niñas y niños de la demarcación de Iztacalco y hasta 92 facilitadores/as de servicio.

4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE QUIERE ATENDER

Ofrecer a los padres de familia una opción segura de sano esparcimiento y convivencia para los niños y niñas durante su periodo vacacional, evitando que permanezcan solos en casa ayudándoles a utilizar su ocio y tiempo libre de forma constructiva mediante actividades deportivas y culturales. El uso productivo del tiempo libre en menores de edad es importante para prevenir por ejemplo problemas de sobrepeso y obesidad infantil, dado que según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2021) ¹: En la México el porcentaje de sobrepeso es en menores de 9 años con el 23% y en la adolescencia el 24.7% a nivel nacional, mientras que la obesidad es en menores de 10 años con el 25% y en adolescentes el 18% a nivel nacional(De acuerdo a datos de la OMS 2021).²

Por otro lado el INEGI ³ de acuerdo con la maestra Anabell Serratos Medina, académica de la Licenciatura en Fisioterapia de la Facultad de Medicina de la UNAM, plantea que: “Los niños ya están empezando a tener niveles de sedentarismo. El 70 por ciento no hace actividad física, aunque disminuye un poco en la adolescencia, porque tratan de verse bien (Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Geográfica 2018, realizada por el INEGI)⁴”, la tecnología, la desinformación y el estilo de vida (alimentación, tiempos de traslado, de trabajo y estudio) se han ido modificando. “Antiguamente, el ser humano era muy activo, tenía desplazamientos amplios y empleaba mucha fuerza”.

Una vida sedentaria puede derivar en obesidad, sobrepeso, fatiga y dolor (incluso al realizar actividades muy básicas de la vida diaria), y se convierte en una “bola de nieve”, ya que las personas evitan hacer actividades extra por cansancio. “Cuando no se le exige tanto al cuerpo, cae en un estado de aletargamiento y tarda mucho en reaccionar, ya no se adapta al esfuerzo que tendría que hacer cotidianamente”.⁵

¹ <https://www.gob.mx/promosalud/es/articulos/obesidad-infantil-nuestra-nueva-pandemia?idiom=es>

²IBDEM

³ <https://gaceta.facmed.unam.mx/index.php/2018/04/05/mexico-en-alerta-por-el-sedentarismo/>

⁴IBDEM

⁵IBDEM

Es por eso que espacios como la Acción Social Curso de Verano 2024, contribuyen de manera positiva a fomentar la actividad física, el movimiento y la formación de hábitos motrices que combatan el sedentarismo y la obesidad infantil y juvenil.

La población potencial de esta acción social, está considerada del total de niños y niñas que estudian con 19 Centros de Atención Infantil o CENDI, 160 escuelas preescolares, 162 escuelas primarias, 69 escuelas secundarias, 19 escuelas de bachillerato, 21 escuelas de formación para el trabajo⁶, mientras que la población objetivo será de 1000 niños y niñas que viven en Iztacalco, esta población ronda la cifra de 30 mil personas.

4.3. CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Según el más reciente censo de población realizado en 2020 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la Ciudad de México (CDMX) abarca solo el 0.1% del territorio nacional, pero alberga el 7.3% de la población del país. La CDMX es hogar de 9 millones 209 mil 944 personas, con un 52.2% de mujeres y un 47.8% de hombres. Como la capital de la República Mexicana, se divide en 16 alcaldías, siendo Iztapalapa y Gustavo A. Madero las más pobladas, con el 19.9% y el 12.7% de la población, respectivamente.⁷

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), México es el primer país a nivel mundial con el mayor número de casos de sobrepeso, y el segundo con altos niveles de obesidad tanto en niños como en adultos (34), cuyos orígenes subyacen en dietas con altos niveles energéticos y en el consumo de bebidas azucaradas combinada con la baja A.F.⁸

Algunos de los factores que se han logrado cuantificar para la realización o inhibición de la A.F. en la población mexicana según estos últimos autores son: los espacios urbanos, disponibilidad laboral, facilidad de transporte, edad y género.

Además del sobrepeso y la obesidad, en México también se observa la influencia del tabaquismo, el alcohol, la diabetes y la hipertensión; en los cuales en el caso de las dos últimas, se ha evidenciado un interés por parte de la población en el diagnóstico temprano, lo que ha significado una relativa disminución de los factores de riesgo. Sin embargo, aún sigue siendo necesaria la multiplicación de este tipo de conductas preventivas.⁹

La OMS estima que para que la actividad físico-deportiva tenga un nivel suficiente para beneficiar a la salud se debe dedicar una cantidad específica de tiempo e intensidad de práctica.

Para que sea considerado un “nivel suficiente” la actividad física en personas de 18 años y más se debe realizar al menos tres días por semana y acumular un tiempo mínimo de 75 minutos con una intensidad vigorosa o 150 minutos con intensidad moderada.

Las mujeres que alcanzaron un “nivel suficiente” dedicaron durante la semana un promedio de cuatro horas y 48 minutos para realizar sus actividades físicas, mientras que los hombres invirtieron un promedio de cinco horas y 42 minutos. (Gómez Baray 2024)¹⁰

Practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Los buenos hábitos se adquieren temprano en la vida. Además, los beneficios de la actividad física incluyen ayudar a evitar las enfermedades, prevenir el sobrepeso y obesidad, y contribuir a la salud mental. Los menores que son activos tienen más probabilidades de mantener una vida activa cuando son adultos. En esta guía presentamos algunas ideas sobre el valor que tiene practicar actividades físicas para los niños, niñas y adolescentes. ¿Por qué es importante? ¿Qué se puede hacer para promoverlo en la familia y en la escuela? (UNICEF 2019)¹¹

⁶chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/sipot/dgds/art_121/vii/POA_Educacin.pdf

⁷chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2024/02/hallazgos2022-cdmx.pdf

⁸Cruz R, Salazar J, Cruz A. Determinantes de la Actividad Física en México. Estudios Sociales, XXI (41), Enero- Junio. México: 2013. pp. 186-209.

⁹Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Resultados Nacionales. Instituto Nacional de Salud Pública. México: 2012.

¹⁰https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/Por-que-los-mexicanos-hacen-cada-vez-menos-ejercicio-Vuelven-niveles-registrados-en-pandemia-Inegi-20240127-0002.html

¹¹chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.unicef.org/chile/media/3086/file/La%20actividad%20F%C3%ADsica.pdf

“Se considera actividad física cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía” La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego. Al tiempo, formas de transporte activas, tareas domésticas y actividades recreativas. Entre las modalidades de actividad física se encuentran el juego físico, la recreación, el deporte formal e informal –organizado o competitivo– y los juegos o deportes autóctonos. (UNICEF 2019)¹²

4.4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

El “Curso de verano 2024” es una acción social, en virtud de que su implementación y el conjunto de actividades de desarrollo social y de bienestar normadas por los presentes Lineamientos de Operación son de carácter temporal, realizándose en cuatro semanas y en el caso de los facilitadores, el apoyo económico que se les otorgará por única vez, ya que surge para dar respuesta a la necesidad de conciliar la vida familiar y laboral de los padres durante las vacaciones de sus hijos a través de la realización de actividades lúdicas y recreativas.

4.5. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Participación	Ciudadano
Etapa en la que participa	Respuesta a la convocatoria de la acción social e implementación de esta.
Forma de participación	Acudir a la sede de su preferencia o la más cercana a su domicilio, con la documentación solicitada y observando las medidas sanitarias de uso de cubre bocas y gel antibacterial.
Modalidad	Información y cumplimiento de requisitos, participación sectorial
Alcance	Obtención del beneficio de esta acción social.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS

Esta acción social es complementaria a otras acciones sociales que refieran cursos de verano de otras alcaldías y dependencias de Gobierno de la Ciudad de México.

5. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIA Y/O USUARIAS/OS

5.1. Esta acción social la población objetivo son los niños entre 6 y 12 años, que vivan en la demarcación, los usuarios serán hasta a 1,000 niñas y niños (aproximadamente el 3.3% de la población total) y los beneficiarios serán hasta 92 personas facilitadores/as de servicio mayores de edad.

5.2. Esta acción social beneficiara con el servicio hasta a 1,000 niñas y niños que vivan en la Alcaldía de Iztacalco, así como a los hijos de padres de familia que trabajen en la demarcación de Iztacalco.

FACILITADORES	FUNCIÓN
Coordinador deportivo	Se encargará de diseñar los horarios, actividades y espacios a ocupar durante el curso, recibirá de los profesores las planeaciones semanales de actividades y retroalimentará y en su caso realizará las correcciones pertinentes a dichas planeaciones. Supervisará las actividades de acuerdo con la planificación, atenderá las incidencias de orden técnico- pedagógico que pudieran presentarse y resguardará las evidencias técnico-pedagógicas del curso.
Coordinador operativo	Organizará, supervisará y resguardará los procesos administrativos de registro y asignación de grupos de los participantes, vigilará la asistencia de los profesores; Administrará y resguardará el material deportivo, lúdico, médico y de papelería utilizado en el curso, coordinará a los enlaces operativos y resguardará las evidencias del orden administrativo del curso.

¹²IBDEM

Profesor	Diseñarán la planeación del curso de acuerdo con su especialidad, elaborando un plan de trabajo creativo para los niños y niñas, contemplando el tiempo de duración, así como las edades de los participantes, se vincularán con el coordinador deportivo para su revisión y aprobación; implementarán sus sesiones con profesionalismo, respeto y honestidad con los participantes. Gestionarán las posibles incidencias que se presenten con los coordinadores
Monitor	Tendrán a su cargo grupos de 12 a 15 niños, su función será recibirlos, organizarlos y conducirlos a los diferentes talleres, durante el transcurso de cada día animaran a los niños con canciones, rondas y algunas actividades lúdico-recreativas. Al término de la actividad día será su responsabilidad entregar a los niños a los tutores bajo los mecanismos de seguridad implementados por el coordinador operativo
Apoyo logístico	Estarán bajo la instrucción del coordinador operativo, su función será garantizar la disposición de espacios, el traslado de materiales, el acompañamiento en los traslados de los menores al interior de la instalación, la resolución de imponderables que se puedan presentar en el transcurso de las actividades
Médico o Enfermera	Tendrán un centro operativo habilitado como consultorio donde valorarán y atenderán las posibles lesiones o malestares de los niños y personal del curso de verano, podrán dar atención inmediata en caso de padecimientos o accidentes leves, en caso de un accidente grave tendrán que realizar el traslado o canalización de lesionados.

5.3. Esta acción social incorpora facilitadores/as que recibirán un apoyo económico por única vez y serán hombres y mujeres a partir de 18 años, cuyas funciones serán:

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICO

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de las habilidades sociales y de relación de niños y niñas, por medio de actividades deportivas y recreativas. Promover la convivencia pacífica con los iguales, transmitir, a través del juego, valores de respeto, trabajo en equipo y convivencia pacífica.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Desarrollar un programa de juegos, dinámicas y actividades deportivas y de psicomotricidad en los que los niños puedan disfrutar. Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como manualidades, juegos, expresión corporal, etc.

7. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta a 1,000 niñas y niños un curso de verano y a 92 facilitadores/as de servicio un apoyo económico por única ocasión.

7.1. Debido a las limitaciones presupuestales que no permiten la universalidad de esta acción social, se beneficiará de manera prioritaria hasta a 1,000 niños y niñas que vivan en la Alcaldía de Iztacalco o alguno de sus padres trabaje en la demarcación, y estén inscritos en alguna escuela de nivel básico.

7.2. El programa general del curso de verano consta de 7 talleres con grupos de hasta 15 niños por monitor, con horarios de 9:00 a 13:00 horas respectivamente mismas que se describen a continuación:

Natación. En este taller los asistentes experimentarán la actividad motriz en el medio acuático, desarrollando sus habilidades de acuerdo con el nivel de dominio que tengan de la natación. Los niños que no posean el dominio de la natación desarrollarán el acercamiento a los fundamentos de flote y desplazamiento con implementos (popotes), los de nivel intermedio el desarrollo de la técnica de desplazamiento acercándolos a los fundamentos de estilo de nado de Crol, mientras que a los más avanzados se les orientará en la ejecución de los 4 estilos de la natación Crol, Pecho, Dorso y Mariposa de acuerdo con su capacidad de desempeño.

Fútbol. Se trabajarán tres componentes en este taller, los fundamentos técnicos del futbol de pase, control, desplazamiento y tiro; la estrategia defensiva y ofensiva (desarrollados con juegos cooperativos y pre deportivos); y juegos reglados donde pondrán en práctica los aprendizajes obtenidos.

Basquetbol. Se implementará el modelo deportivo de 3x3, que es no sólo una modalidad muy difundida en este momento, sino permite una participación más activa y protagónica de los participantes, se apoyará de juegos pre deportivos y colaborativos para fomentar el aprendizaje de los fundamentos técnicos y estratégicos de los participantes y se realizarán juegos reglados durante el transcurso de los talleres.

Recreación. Durante el curso de verano los participantes tendrán espacios para la recreación, donde se fomente el juego sin fines competitivos, más bien en la pretensión de que sean espacios para la socialización, el reconocimiento del seguimiento de reglas, el papel de los demás en el disfrute de las actividades físico-motoras. Las actividades desarrolladas serán juegos tradicionales, retos motores, circuitos de acción motriz, juegos colaborativos y actividades de exploración y valoración de los entornos naturales como el senderismo en la medida que el espacio físico lo permita.

Manualidades. Se pretende estimular la creatividad, la apreciación artística y el desarrollo de la motricidad fina de los asistentes con actividades como la pintura de bocetos con diferentes técnicas, el modelado y creación escultórica de pequeñas piezas, la creación de tarjetas y accesorios como lapiceros y decoraciones. El diseño y producción de pulseras y llaveros. Vinculando la creación de las piezas con los significados sociales y afectivos al interior de los grupos de participantes.

Danza. En este taller se pretende desarrollar el ritmo y la expresión corporal utilizando los fundamentos de la danza. Se realizarán secuencias para identificar y desarrollar la lateralidad, se propiciará el seguimiento de secuencias rítmicas, se realizarán ejercicios de expresión corporal y se integrarán los contenidos desarrollados en ejecuciones un poco más complejas acompañadas de musicalizaciones de moda.

Karate. El taller se dividirá en dos componentes, las formas donde se ejecutarán movimientos estereotipados, acompañados del significado histórico del deporte y los ejercicios de combate, en donde se pondrá en práctica los principales movimientos de defensa y ataque, siempre cuidando el aspecto formativo y la seguridad de los participantes.

8. PRESUPUESTO

Se tiene un techo presupuestal asignado de **\$998,002.46 (Novecientos noventa y ocho mil, dos pesos y cuarenta y seis centavos 00/100 M.N.)** para la implementación de la acción social.

8.1 Se otorgará apoyo económico a 92 facilitadores y se utilizarán gastos de operación para la compra de insumos apegándose a la normatividad vigente, buscando obtenerlos al mejor costo disponible en el mercado

CONCEPTO	PARTIDA	MONTO
APOYO ECONÓMICO 92 FACILITADORES.	4419	\$630,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN	4419	\$368,002.46
TOTAL		\$998,002.46

Los gastos de operación hacen referencia a la compra de material deportivo, como son balones de futbol, de basquetbol, conos, pelotas de vinil, popotes de flotación, material recreativo como dados, paracaídas, material de papelería, así como insumos de curación para la atención médica. El material es considerado como consumible y los materiales sobrantes en caso de haberlos serán resguardados por las sedes.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CAN TID AD	U/MEDI DA	C/ UNITARIO	IMPORTE
1	PELOTAS DE VINIL	GENÉRICO	120	PIEZA	\$ 19.80	\$ 2,376.00
2	POPOTES DE ALBERCA	SUNNY	320	PIEZA	\$ 68.50	\$ 21,920.00
3	TABLAS DE ALBERCA	GENÉRICO	160	PIEZA	\$ 330.00	\$ 52,800.00
4	BALONES DE FUTBOL	CRUZEIRO	140	PIEZA	\$ 335.00	\$ 46,900.00
5	BALONES DE BASQUETBOL	CRUZEIRO	120	PIEZA	\$ 368.00	\$ 44,160.00
6	AROS	GENÉRICO	200	PIEZA	\$ 28.80	\$ 5,760.00
7	TÚNEL GUSANO COTIZO: TÚNEL GUSANO PLEGABLE 240 X 60 CM. CON 4 SECCIONES DE TELA AHULADA	GENÉRICO	15	PIEZA	\$ 826.50	\$ 12,397.50
8	PELOTAS DE ESPONJA	GENÉRICO	300	PIEZA	\$ 16.80	\$ 5,040.00
9	DADO GIGANTE COTIZO: DADO DIDÁCTICO DE PUNTOS DE 30 X 30 X 30 CM.	DIDJID	4	PIEZA	\$ 565.00	\$ 2,260.00
10	PARACAÍDAS DIDÁCTICO COTIZO: PARACAÍDAS DIDÁCTICO 2 METROS CON 8 CORREAS	GENÉRICO	6	PIEZA	\$ 685.00	\$ 4,110.00
11	PALIACATES	GENÉRICO	500	PIEZA	\$ 26.60	\$ 13,300.00
12	PAQUETE DE 500 HOJAS DE PAPEL BOND	CEROX	10	PIEZA	\$ 122.50	\$ 1,225.00
13	PAQUETE DE 100 HOJAS DE PAPEL BOND DE COLORES	EUROCOL ORS	40	PIEZA	\$ 143.50	\$ 5,740.00
14	RESISTOL BLANCO DE 1 Kg.	850	8	PIEZA	\$ 248.50	\$ 1,988.00
15	PINCELES PAQUETE DE 10	GENERIC	100	PIEZA	\$ 37.50	\$ 3,750.00
16	ACUARELAS	GENERIC	200	PIEZA	\$ 39.80	\$ 7,960.00
17	PISTOLA DE SILICÓN	TRUPER	4	PIEZA	\$ 163.50	\$ 654.00
18	BARRAS DE SILICÓN 24 PIEZAS	GENERIC	10	PIEZA	\$ 58.50	\$ 585.00
19	CAJA DE PLASTILINA	BACO	200	PIEZA	\$ 33.50	\$ 6,700.00
20	BOCINA COTIZO: BAFLE AMPLIFICADA KAISER 15" 15,000W	KAISER	4	PIEZA	\$ 2,780.00	\$ 11,120.00
21	MICRÓFONO Y CABLE COTIZO: MICRÓFONO SHURE MOD. SV100	SHURE	4	PIEZA	\$ 985.00	\$ 3,940.00
22	EXTENSIONES DE 10 METROS	TRUPER	4	PIEZA	\$ 268.50	\$ 1,074.00
23	BALONES DE FUTBOL AMERICANO INFANTILES	GENÉRICO	100	PIEZA	\$ 348.50	\$ 34,850.00

24	CONOS COTIZO: CONO DE SEÑALIZACIÓN PARA ENTRENAMIENTO DE 22 CM. COLOR NARANJA	GENÉRICO	200	PIEZA	\$ 41.50	\$ 8,300.00
25	RADIOS DE ONDA CORTA COTIZO: RADIO DE ONDA CORTA TECSUN MOD. R-9012	TECSUN	8	PIEZA	\$ 896.00	\$ 7,168.00
26	MEGÁFONO	STEREN	4	PIEZA	\$ 1,350.00	\$ 5,400.00
27	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	MANCRO	3	PIEZA	\$ 1,098.00	\$ 3,294.00
28	ESTETOSCOPIO	MEDSTAR	2	PIEZA	\$ 577.50	\$ 1,155.00
29	BAUMANÓMETRO	MEDSTAR	2	PIEZA	\$ 658.50	\$ 1,317.00
SUB TOTAL						\$ 317,243.50
I.V.A.						\$ 50,758.96
TOTAL						\$ 368,002.46

Nota: Los costos son aproximados y pueden ajustarse al menor valor del mercado.

8.2. La transferencia monetaria a las personas facilitadores/as de servicio será por única vez en una sola ministración a cada uno, como se describe en éstos Lineamientos en el numeral 8.4.

8.3. La acción social no contempla transferencias en especie.

8.4. Personas Facilitadores/as de Servicio

FACILITADORES	APOYO ECONÓMICO	NUMERO DE PERSONAS	TOTAL
Coordinador deportivo	\$ 15,000.00	2	\$30,000.00
Coordinador operativo	\$ 15,000.00	2	\$30,000.00
Profesor	\$ 8,000.00	20	\$160,000.00
Monitor	\$ 6,000.00	60	\$360,000.00
Apoyo logístico	\$ 5,000.00	6	\$30,000.00
Médico o enfermera	\$ 10,000.00	2	\$20,000.00
TOTAL		92	\$ 630,000.00

8.5. Monto unitario por persona beneficiaria facilitadores/as de servicio.

“Después de un análisis para la realización de esta Acción Social, la Alcaldía realizó un estudio de mercado para determinar los costos unitarios de los gastos de operación, tal y como se establece en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, asegurándose que los elegidos son los del mejor costo, de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, economía, integridad y competencia.

El Consejo de Evaluación de la Ciudad de México no tiene atribuciones para verificar los costos unitarios de cada material e insumo”

El Curso de Verano 2024 se llevará a cabo en dos sedes simultáneas.

Con un horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

SEDE	ÁREA RESPONSABLE	NUMERO DE USUARIOS
Ciudad Deportiva “Magdalena Mixhuca	Dirección de la Magdalena Mixhuca	Hasta 500 niños y niñas
Centro Social y Deportivo “Leandro Valle”	Dirección General de Desarrollo Social	Hasta 500 niños y niñas

8.6.- Esta acción social necesitará utilizar \$ **368,002.46** (Trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) del monto asignado en gastos de operación.

9.- TEMPORALIDAD

9.1. Fecha de inicio de la acción social a partir del 24 de julio del 2024.

9.2. Fecha de término hasta el 19 de agosto 2024.

10.- REQUISITOS DE ACCESO.

Para los niños y niñas usuarias/os

Ser niña o niño que vivan en Iztacalco, así como a los hijos de padres de familia que trabajen en la demarcación de Iztacalco.

Para los facilitadores de servicios

La persona no podrá ser facilitadora de servicios en más de un programa o acción social.

Coordinador deportivo. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios de licenciatura en carreras de educación física, entrenamiento deportivo o afines a la actividad físico- deportiva, y experiencia en el trabajo deportivo con niños y adolescentes.

Coordinador operativo. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios de licenciatura y experiencia en el manejo de grupos.

Profesor. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con estudios terminados o en proceso en las carreras de educación física, entrenamiento deportivo o afines al Taller que dirigirá en el Curso de Verano.

Monitor. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con experiencia en el trabajo con niños y adolescentes¹³.

Apoyo logístico. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX.

Atención médica. Ser mayor de edad, con domicilio en la CDMX, con cédula profesional que acredite su ejercicio como médico, de preferencia pediatra. En su caso de ser enfermera, contar con documento que lo acredita como pasante de enfermería (lo anterior en virtud que la atención a las lesiones serán las de menor grado, en caso de una emergencia mayor se cuenta con el apoyo de protección civil de la Alcaldía).

10.1.- Documentación a entregar para los niños y niñas usuarias/os:

*Llenar y firmar formato de solicitud de inscripción mismo que se le entregara al momento de realizar esta en la sede de su preferencia) **dentro de este mismo formato se solicitará bajo protesta de decir verdad, el nombre de la escuela de educación básica en el que se estuvo inscrito en el ciclo escolar que concluye 2023-2024).** Lo anterior con la finalidad de garantizar que los niños y niñas que asistan al “Curso de Verano 2024”, vivan o estudien en la Alcaldía Iztacalco.

*Copia de identificación oficial del padre madre o responsable, que haya firmado la solicitud.

*Copia de comprobante de domicilio (En caso de que sea el INE o la identificación oficial a presentar contiene el domicilio del portador, no será necesario entregar comprobante de domicilio).

*CURP del menor.

¹³La experiencia se comprobará mediante documentación que valide capacitaciones, diplomas, escolaridad afin al trabajo con niños y adolescentes.

La documentación de los niños y niñas se recibirá en la sede en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10.2.- Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3.- Documentación para entregar para facilitadores/as de servicio:

- *Identificación oficial vigente con fotografía o copia de pasaporte o copia de Cédula Profesional (CURP), adjuntar copia.
- *Copia de CURP (En caso de que la identificación oficial cuente con CURP, no será necesario entregar comprobante).
- *Copia de comprobante de domicilio (En caso de que la identificación oficial cuente con el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio).
- *Copia de comprobantes de estudios y Cédula Profesional, en el caso de los Coordinadores (**Deportivo y Operativo**).
- *Documento que acredite que los facilitadores cuentan con la experiencia correspondiente para desempeñar los perfiles establecidos en la acción (constancia capacitación o trabajo en cursos de verano o escuelas de iniciación deportiva, documento escolar de que cursa formación académica afín al área de educación, recreación o deporte)
- *Formato de solicitud, mismo que se le entregara al momento de entregar su documentación.

La documentación de los facilitadores se recibirá en la sede en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los lineamientos de operación.

La persona no podrá ser facilitadores/as de servicio en más de un programa o acción social.

10.4. Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional CURP, salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (Grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. La acción social no otorga servicios abiertos al público.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

11.1.- Para los niños y niñas de 6 a 12 años

- *Que vivan en la Alcaldía de Iztacalco.
- *Que los padres de estos niños tengan su centro de trabajo dentro de los límites de la Alcaldía Iztacalco.

11.2.- Para los facilitadores/as de servicio se priorizará a aquellos o aquellas personas facilitadores/as de servicio que se encuentren sin empleo. Habite en colonias de bajo y muy bajo IDS, así mismo se valorará la experiencia en actividades similares. Cada sede conformará un Comité de Selección, que evaluará en el caso de los facilitadores respondientes a la Convocatoria para participar en el Curso de Verano Iztacalco 2024, la documentación probatoria de preparación y actualización, la entrevista sobre su interés de participar en la Acción Social y el último filtro será su desempeño en el Curso de Capacitación de 40 horas que coordinará cada una de las sedes. Así se elaborará un escalafón con el total de las solicitudes recibidas para ejercer la presente acción social.

11.3.- Cuando no sea factible el criterio previamente referido, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4.- Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5.- Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

- El día 17 de julio de 2024 se publica la Convocatoria para participar tanto como usuarios del servicio como para personas facilitadoras de servicios
- Del 17 al 19 de julio de 2024 se reciben documentos de los facilitadores postulados para la Acción Social.
- Del 17 al 23 de julio de 2024 se reciben documentos de los niños usuarios de la Acción Social.
- El 20 de julio de 2024 se publicará en cada sede el listado de los facilitadores aceptados en la Acción Social, después de la evaluación del Comité de cada sede, los aceptados deberán presentarse a la capacitación en las fechas y horarios destinados para ello.
- El 24 de julio de 2024 inicia el Curso de Verano 2024.

Tanto para facilitadores como para usuarios se llevará lista de asistencia todos los días que cubra el Curso de Verano 2024.

12.1.- Se Observarán las medidas sanitarias vigentes por el Gobierno de Ciudad de México al momento de la publicación de la convocatoria.

12.2.- La entrega de apoyos económicos a facilitadores/as de servicio de esta acción social no se hará en eventos masivos.

12.3.- Este Acción Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

12.4.- Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5.- Los procedimientos internos de control a realizarse durante la implementación de esta acción social serán supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la entrega de los apoyos, encuestas de satisfacción, memoria fotográfica y reporte de avance.

12.6.- Esta acción social integra facilitadores/as de servicio, que se verán sujetos a los procesos internos de control.

Los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social, serán supervisiones aleatorias durante la recepción de documentación y la entrega de apoyos, encuestas de satisfacción, memoria fotográfica y reportes de avance.

El personal estará correctamente capacitado para llevar a cabo las actividades recreativas del curso de verano. Asimismo, se tomarán las medidas de seguridad pertinentes, principalmente en las clases de natación.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción, se deberá realizar un sorteo para la asignación de los boletos. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

13.-DIFUSIÓN.

Los Lineamientos de Operación de esta acción social, así como su Convocatoria se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de la alcaldía de Iztacalco www.iztacalcoedmx.gob.mx/inicio, así como su difusión se llevará a cabo en las redes sociales de la Alcaldía, de la Magdalena Mixhuca y de Leandro Valle.

Los interesados podrán solicitar información de lunes a viernes en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Plaza Benito Juárez edificio sede planta baja de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, la Subdirección de Salud y Centros Sociales, edificio B planta alta de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y en las oficinas de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixhuca, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad S/N puerta 6, colonia Granjas México Iztacalco, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas (Sala de Armas).

14.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES/AS DE SERVICIO Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, se deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias (usuarias y facilitadores de servicio), idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Se publicaran los padrones de beneficiarios de acuerdo con los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Los padrones o listados de beneficiarios de esta acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

15.- CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los requisitos y procedimientos de acceso a esta acción social estarán publicados en la oficina de la Dirección de la Magdalena Mixhuca y en la Oficina de la Dirección General de Desarrollo Social.

Los solicitantes que sientan que han sido excluidos de manera injusta de esta acción social podrán presentar su inconformidad mediante escrito dirigido a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y al Titular de la Dirección de la Magdalena Mixhuca.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Se informa, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

16.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir al desarrollo y la convivencia pacífica con los iguales, transmitir, a través del juego, valores de respeto, trabajo en equipo	Personas beneficiarias del Curso de Verano 2024 de población inscrita que concluye el curso satisfactoriamente	Total, de inscritos al curso de verano /Total de personas usuarias/os que concluyen el curso *100	Porcentaje	Al final de la actividad	Hasta 1000 niños y niñas beneficiarios con un curso de verano. Hasta 92 facilitadores/as con apoyo económico por única vez	Listas de asistencia, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica

Componete	Desarrollar un programa de juegos, dinámicas, actividades deportivas y de psicomotricidad en los que los niños puedan disfrutar. Ayudar a desarrollar la creatividad a través de diversas actividades como manualidades, juegos, expresión corporal, etc.	Porcentaje de beneficiarios que considera que el curso de verano cumplió sus expectativas	Curso de verano / total de beneficiarios que consideran que el curso de verano cumplió las expectativas *100	Porcentaje	Semanal	Hasta 1000 niños y niñas beneficiarios con un curso de verano. Hasta 92 facilitadores con apoyo económico por única vez.	Lista de asistencia, padrón de beneficiarios, memoria fotográfica. Encuesta de percepción
------------------	---	---	--	------------	---------	--	---

17.- Se consultaron y tomaron como referencia los datos de pobreza más recientes, estudios y la información de las evaluaciones realizadas por el Evalúa CDMX, disponibles en:

-Datos sobre medición de la Pobreza: <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/principalesatribuciones/medicion-de-la-pobreza-y-desigualdad>

-Datos sobre medición de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas por Alcaldía (NBI) (incluye información a nivel alcaldía 1): <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-dedesarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020/presentacion-de-datos2015-2020>

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas acciones sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la acción social. **“CURSO DE VERANO 2024”** a cargo de la Alcaldía Iztacalco para el ejercicio fiscal 2024. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la acción social, **“CURSO DE VERANO 2024”**. **A CARGO DE LA ALCALDÍA IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**” Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales para la Magdalena Mixhuca es Maximiliano Antonio León Corona, Director de la Magdalena Mixhuca. Para la sede Centro Social y Deportivo “Leandro Valle” y Carlos Alfredo Guadarrama Torres, Subdirector de Salud y Centros Sociales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Río Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 55 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de julio 2024.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE EN IZTACALCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$42.00)